



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario 2020-00384
Demandante (s): Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado (s): William Andrés Rojas Suárez

PREVIO a atender la solicitud de corrección del auto que libró mandamiento de pago el 14 de agosto de 2020, la parte actora allegue de manera **completa** los anexos del título valor allegado como base de la obligación, en el que se encuentren los primeros clausulados, a fin de verificar especialmente el numeral **cuarto** que contiene lo pactado frente a los intereses moratorios, según el contenido en el memorial denominado “*corrección mandamiento de pago*”:

*“Téngase en cuenta que los intereses moratorios del pagaré No. 204004017714 deben ser decretados de conformidad a lo establecido en el pagaré **clausula cuarta** que reza: “En caso de mora, pagaré (mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado”, no como se plasmó en el mandamiento de pago”.*

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 34 Hoy 04 de septiembre de 2020. El Secretario Edison Alirio Bernal.
--

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**20b2eec65f2aeaa906953bb5c1956d0aeaff428b6cbaf7e6db88ad08ae
beeb7c**

Documento generado en 02/09/2020 10:46:57 p.m.